542/2012



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia DSute 542/2012 04/06/12 HS: 14:00 FS:03 (Tres)

40.2

102

Sciurano dente d de Ushuaia /2012.

NOTA № LETRA: MUN. U.

2012-En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 3 0 MAY 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N^2 803 /2012, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA Dn. Damián DE MARCO

<u>S</u>



542/20 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

FARINAF

D

jacho Gral

S.L. VT

"2012.- En Memoria de los Hèroes de Malvinas"

USHUAIA.

3 0 MAY 2012

VISTO el Acta Declaratoria registrada bajo el Nº 6672; y

CONSIDERANDO:

MAIRIAN

lefa Dpto.

Que la misma se ha celebrado en fecha veintiocho (28) de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Suscripto, los señores Concejales diferentes Bloques Políticos del Concejo Deliberante y los Gremios con actuación en el ámbito municipal.

Que ante los hechos de público conocimiento, referente a la iniciativa política del Gobierno Provincial de detracción de los recursos que por coparticipación le corresponden a los municipios, mediante el pedido de Declaración de Certeza; nos vemos en la responsabilidad y la obligación de manifestar que dicha acción, violenta la autonomía municipal, consagrada en nuestra Carta Orgánica y la Constitución Provincial; poniendo en riesgo la potestad institucional, política, administrativa, económica y financiera de los Municipios de Ushuaia, Rio Grande y la Comuna de Tolhuin.

Que el Acta aludida se ha suscripto con el objeto que las partes reclaman no aceptar ningún tipo de recorte que, unilateralmente el Gobierno de la Provincia pudiera decretar, de los recursos que legítimamente le corresponden a los Municipios.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta Declaratoria registrada bajo el Nº 6672, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta Declarativa registrada bajo el № 6672, celebrada en fecha veintiocho (28)de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, mayo representada por el Suscripto, los señores Concejales de diferentes Bloques Políticos del Concejo Deliberante y los Gremios con actuación en el ámbito municipal, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados, con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

archivar.

803 = 111

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2012.-

Federico Sciuráno dente

de Ustruaia

ecretario de Compunas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas' unicipalidad de Usigna

542/2012



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2012 en memoria de los Héroes de Malvillas de los Héroes de la Héroes de los Héroes de la Héroes de los Héroes de los

ÁCTA DECLARATIVA

ACTA REGISTRADA

6672

BAJO EL Nº

28 MAY 2012

Ushuaia,

Ushuaia,

Continue (C. LAYANA

Bross de MalVirias (Ceneral S.L. y T.

Ushuaia (Ceneral S.L. y T.)

Secretario Grenial
Sindisato Argentino di Músicos
Sindisato Argentino del Fuego
Seccional Tierra del Fuego

Las autoridades de la Municipalidad de Ushuaia representada por el señor Intendente de la Ciudad, los señores Concejales de los diferentes Bloques Políticos del Concejo Deliberante y los Gremios con actuación en el ámbito municipal, abajo firmantes se dirigen a la ciudadanía de Ushuaia y de la Provincia expresando:

Que ante los hechos de público conocimiento, referente a la iniciativa política del Gobierno Provincial de detracción de los recursos que por coparticipación le corresponden a los municipios, mediante el pedido de Declaración de Certeza; nos vemos en la responsabilidad y la obligación de manifestar que dicha acción, violenta la autonomía municipal, consagrada en nuestra Carta Orgánica y la Constitución Provincial; poniendo en riesgo la potestad institucional, política, administrativa, económica y financiera de los Municipios de Ushuaia, Río Grande y la Comuna de Tolhuin.

Que como Instituciones independientes y autónomas consagradas por la Constitución Provincial, categóricamente declaramos que no aceptamos ningún tipo de recorte que, unilateralmente el Gobierno de la Provincia ha decretado, de los recursos que legítimamente le corresponden a los Municipios. Ponemos de manifiesto que es nuestro deber inexcusable e irrenunciable de defender y llevar adelante todas las acciones necesarias para preservar la autonomía municipal, porque de ello depende el futuro de nuestra comunidad.

acciones necesarias para preservar la autonomía municipal, porque de ello depende el futuro de nuestra comunidad.

En prueba de conformidad se firman tres (3) copias del mismo teno.

USHUAIA, 28 de Mayo de 2012

JOSE LUS WERCADO

Res North Grando de Usinuala

Municipal dad de Usinuala

Municipal de dello depende el futuro de ello depende el futuro de nuestra comunidad.

Municipal dad de Usinuala

Municipal dad dad de Usinuala

Municipal dad dad de Usinuala

Municipal dad dad

"Las Islas Malvinas, Geor

JONIN - M

idwich del Sur, son y serà